PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 6951/2022
Pilar, 01 SEP 2022

VISTO:

El expediente Nº 6951/2022, iniciado por la Subsecretaría de Educación donde se solicita la prestación "Comedor" en el marco del Servicio Alimentario Escolar – SAE por el mes de septiembre de 2022, con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Educación solicita la presente contratación para cumplir con el objeto de la presente.

Que de fs. 2 a 4 la Subsecretaría de Educación Que mediante Resolución conjunta N° 2229/2021 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se estableció el retorno de la ejecución de prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar a partir del 1 de julio del 202 y que mediante NO-2021-30335175-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 18 de noviembre de 2021 la Dirección de Servicio Alimentario Escolar dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires establecieron los cupos de la prestación "Comedor" del Servicio Alimentario Escolar asignados ascienden a la cantidad de 24.750 (veinticuatro mil setecientos cincuenta)

Que mediante Nota NO-2022-27091287 del día 18 de agosto de 2022, la Dirección de Servicio Alimentario Escolar dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, informaron que a partir del mes de septiembre 2022 inclusive, se implementará un aumento en los valores unitarios de las prestaciones del programa SAE como así también del programa MESA Bonaerense llevando los valores de la prestación "Comedor" a $141,75 (pesos ciento cuarenta y uno con setenta y cinco centavos) diarios por cupo.

Que es interés de esta gestión de gobierno la ejecución de todas las acciones tendientes a generar igualdad de oportunidades para todos los pilarenses en este contexto tan adverso, asegurando igualdad de condiciones en el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes, a fin de construir una sociedad justa, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales, donde existen factores que sustentan nuestra decisión y se relacionan con la calidad, valores nutricionales, variedad y cantidad del menú diario recibido por cada uno de los niveles educativos y sus respectivas edades adaptado a las necesidades nutricionales los alumnos que asisten a los establecimientos educativos públicos del distrito Pilar.

Que en este marco, esta Subsecretaría de Educación considera necesario incrementar los valores en las raciones del servicio de Comedor que se entregan en las instituciones educativas de gestión pública provincial de nuestro distrito, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), a los fines de obtener una cobertura nutricional de calidad, igualitaria y equitativa para todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro distrito por lo que propone otorgar un incremento por ración en el precio de la modalidad de Prestación: Comedor de $ 66,58, sumado a los $ 141,75 que el Ministerio de Desarrollo de la comunidad otorga, representando en este caso un presupuesto total de $ 15.720.581,80 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100).

Que de fs. 5 a 14 lucen copias de la Resolución conjunta N° 2229/2021 del 30 de junio de 2021, NO-2021-30335175-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 18 de noviembre de 2021 y NO-2022-27091287-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 18 de agosto de 2022.

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Educación informa las empresas adjudicatarias del Servicio de "Comedor".

Que de fs. 16 a 20 lucen listado de escuelas y menús propuestos para la prestación "Comedor".

Que de fs. 21 a 25 obra solicitud de pedido Nº 3-96-2836 por la suma de $ 15.720.581,80 (pesos quince millones setecientos veinte mil quinientos ochenta y uno con 80/100) de fecha 30 de agosto de 2022.

Que de fs. 26 a 29 obra solicitud de gastos Nº 0-8462 de fecha 30 de agosto de 2022 por el mismo importe de la solicitud de pedido correspondiente.

Que de fs. 30 a 53 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Normas Legales, Pedidos de Cotización y Pliego de Cláusulas de Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar emitido por la Dirección de Compras de la Contratación Directa 101/2022.

-11863-22

PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 6951/2022
Pilar, 01 SEP 2022

Que de fs. 54 a 111 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas O.A.G. S.A. (oferta 1), LEIVA VARELA MARIANO LUIS (oferta 2), y NORTEALIM S.R.L. (oferta 3) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fs. 112 obra cuadro comparativo de precios adjudicándose al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2 las zonas 7 y 9 de la prestación "Comedor" por la suma de $ 8.754.026,60 (pesos ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil veintiséis con 60/100), al proveedor municipal LEIVA VARELA MARIANO LUIS, CUIT 20-30138457-3, las zonas 5 y 6 de la prestación "Comedor" por la suma de $ 3.483.277,60 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y siete con 60/100), y al proveedor NORTEALIM S.R.L., CUIT 30-71694027-2, las zonas 2 y 3 de la prestación "Comedor" por la suma de $ 3.483.277,60 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y siete con 60/100). El total adjudicado es de $ 15.720.581,80 (pesos quince millones setecientos veinte mil quinientos ochenta y uno con 80/100) solicitado por el área correspondiente a fs. 15.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18, punto 2, inciso c), de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo 1: Apruebase lo actuado en el Expediente Nº 6951/2022, por el que tramita la entrega de prestaciones alimentarias tipo "Comedor" en el marco del Servicio Alimentario Escolar por el mes de septiembre de 2022.

Artículo 2: Adjudicase la Compra Directa Nº 101/2022 por la prestación "Comedor" en el marco del Servicio Alimentario Escolar – SAE por el mes de septiembre de 2022 con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito, al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2 las zonas 7 y 9 de la prestación "Comedor" por la suma de $ 8.754.026,60 (pesos ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil veintiséis con 60/100), al proveedor municipal LEIVA VARELA MARIANO LUIS, CUIT 20-30138457-3, las zonas 5 y 6 de la prestación "Comedor" por la suma de $ 3.483.277,60 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y siete con 60/100), y al proveedor NORTEALIM S.R.L., CUIT 30-71694027-2, las zonas 2 y 3 de la prestación "Comedor" por la suma de $ 3.483.277,60 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y siete con 60/100). El total adjudicado es de $ 15.720.581,80 (pesos quince millones setecientos veinte mil quinientos ochenta y uno con 80/100).

Artículo 3: Convalídese las prestaciones realizadas desde el 1 de septiembre de 2022 hasta la confección y notificación de las órdenes de compras correspondientes.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 23.02, 23.03, 23.05, 23.06, 23.07, 23.09, U.E. 96, Cód. Gasto 211, Objeto del gasto 5.3.6. y a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.02, 23.03, 23.05, 23.06, 23.07, 23.09, U.E. 96, Cód. Gasto 211, Objeto del gasto 5.3.6

Artículo 5: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO Nº: 1863-22

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL